



DECRETO N°

3353

TEMUCO, 27 SET. 2023

**VISTOS:**

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 12 de septiembre del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA, R.U.T N° 76.955.889-6**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Contrato Servicio de mantención y reparaciones Parque Automotriz", suscrito mediante escritura pública de fecha 12 de septiembre del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Servicio Técnico BR Diesel Limitada.

2. La renovación de contrato será por el termino de 2 años, desde el día 21 de julio del año 2023 hasta el 20 de julio del año 2025.

3. La Municipalidad de Temuco pagará al proveedor por los servicios contratados los valores singularizados para cada uno de estos, en el Anexo N° 3: "Formato Detalle de Oferta Económica", I.V.A incluido y no serán objeto de intereses ni reajustes.

4. La renovación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/CA

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Parque Automotriz Municipal
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Parque Automotriz
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2787520

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 4652.- /2023**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2023**

**RENOVACIÓN DE CONTRATO SUMINISTRO REPARACIÓN Y  
 MANTENCIÓN MAQUINARIA PESADA PARQUE AUTOMOTRIZ,  
 LÍNEAS NÚMERO CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA**

Mcl/MMA/cbp\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a siete de Septiembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve guion seis, representada legalmente por don **CRISTIAN OSVALDO BARRIL JARA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en calle Barros Arana número cero cuatro mil ochocientos setenta y ocho de la comuna y ciudad de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes



acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cincuenta y seis de fecha cuatro de febrero del año dos mil veintiuno se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cuarenta y seis del año dos mil veinte: "Contrato de Suministro Reparación y Mantenimiento Maquinaria Pesada, Parque Automotriz". Por Decreto Alcaldicio número doscientos trece de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, rectificado por Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y siete de fecha doce de mayo del año dos mil veintiuno y por Decreto Alcaldicio número trescientos catorce de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a distintos oferentes, declarándose desiertas las Líneas número cuatro, cinco, seis y siete. Posteriormente, mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y cuatro de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno se aprobó segundo llamado de las Líneas número cuatro, cinco, seis y siete de la referida Propuesta Pública número doscientos cuarenta y seis del año dos mil veinte. Por Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y uno, las líneas número cuatro, cinco, seis y siete de la Propuesta Pública número doscientos cuarenta y seis fueron adjudicadas a la Prestadora Servicio Técnico BR Diésel Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha veintiuno de julio del año dos mil veintiuno, el cual fue aprobado por decreto alcaldicio número mil ochocientos cincuenta y dos de fecha doce de agosto del mismo año. Los Decretos Alcaldicios antes mencionados se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen renovar el contrato antes referido, por el término de dos años, es decir desde el día veintiuno de julio del año dos mil veintitrés, hasta el día veinte de julio del año dos



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



mil veinticinco. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cuarenta y seis del año dos mil veinte y en Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y cuatro de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Prestadora por los servicios contratados los valores singularizados para cada prestación, en Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica", impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la Prestadora de acuerdo a lo indicado en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas. **QUINTA. MULTAS:** En caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la Prestadora una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado. **SEXTA:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato



impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos de fiel cumplimiento de contrato: **a)** Por la Línea número cuatro, Certificado de Fianza número B cero uno cuatro siete nueve seis nueve de Mas Aval S.A.G.R, por la suma de doscientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día ocho de junio del año dos mil veintitrés y con vigencia hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticinco; **b)** Por la Línea número cinco, Certificado de Fianza número B cero uno cuatro siete nueve siete cero de Mas Aval S.A.G.R por la suma de cuatrocientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día ocho de junio del año dos mil veintitrés y con vigencia hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticinco; **c)** Certificado de Fianza número B cero uno cuatro siete nueve siete uno de Mas Aval S.A.G.R por la suma de cuatrocientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día ocho de junio del año dos mil veintitrés y con vigencia hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticinco; y **d)** Por la Línea número siete, Certificado de Fianza número B cero uno cuatro siete nueve siete dos de Mas Aval S.A.G.R, por la suma de doscientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día ocho de junio del año dos mil veintitrés y con vigencia hasta el día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticinco. **OCTAVA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



La personería de don **CRISTIAN OSVALDO BARRIL JARA** para actuar en representación de Servicio Técnico BR Diésel Limitada consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha siete de Septiembre del años dos mil veintitrés, código de verificación CRXRI7xPbmtG emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil seiscientos cincuenta y dos.---- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CRISTIAN OSVALDO BARRIL JARA**  
En rep. **SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 SEP 2023



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TENUNCO

AMBITO  
MISERABLE